

CONSTANCIA: El presente proceso y memorial anexo se recibió en este Despacho el 28 de septiembre del 2022, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Venció el término de cinco o diez días con los cuales contaba la demandada señora **VICTORIA EUGENIA MEDINA RODRÍGUEZ** para cancelar la obligación o proponer excepciones. Se pronunció sobre la demanda en documento obrante en el consecutivo No. 017, y propuso excepciones de mérito en nombre propio. Fueron hábiles: 9,12,13,14,15,16,19,20,21,22 de septiembre del 2022, hasta las 5 P.M. Armenia Q., noviembre 3 del 2022.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, noviembre tres del dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y para los efectos del Art. 443, Núm. 1 del Código General del Proceso, del escrito obrante en el consecutivo 017 del expediente presentado por la demandada, mediante el cual se pronuncia sobre la demanda y propuso excepciones de mérito dentro del presente proceso **Ejecutivo Singular** de mínima cuantía promovido por la señora **MARGARITA LUCIA ANGEL RESTREPO** en contra de la señora **VICTORIA EUGENIA MEDINA RODRÍGUEZ**, se corre traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie al respecto y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

Se reconoce personería a la señora **VICTORIA EUGENIA MEDINA RODRÍGUEZ**, demandada en el presente asunto, para actuar en causa propia por tratarse de demanda de mínima cuantía.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 4 de noviembre de 2022. No. 201.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46dfa3bb190c200cfe44007a1e00a4823fa4189178c8c5e3671e07ea192ddaac**

Documento generado en 02/11/2022 03:22:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>